

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2013

**C.I.F.**

A-81787889

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

REALIA BUSINESS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

PASEO DE LA CASTELLANA, 216, MADRID

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

El artículo 61.ter LMV, introducido por la LES, dispone que junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo (I.A.G.C.), el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones (I.A.R.) de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

En desarrollo de dicho artículo 61.ter, el 23 de marzo de 2013 se publicó en el BOE la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determina el contenido y la estructura del I.A.G.C., del I.A.R. y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

En cumplimiento de lo anterior, en la Junta General (J.G.) celebrada el día 8 de junio de 2011 se añadió un nuevo apartado al artículo 26º de los Estatutos Sociales (Ettos.), relativo a la Retribución, cuyo contenido es el siguiente:

“El I.A.R. de los consejeros.

El I.A.R. de los consejeros, conteniendo (i) la política de las remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, (ii) en su caso, la prevista para años futuros, (iii) el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, (iv) así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la J.G. ordinaria de accionistas.”

Asimismo, el Consejo de Administración (C.A.) de la Sociedad, en su sesión del día 13 de abril de 2011 actualizó el contenido del artículo 34º del su Reglamento, a fin de adaptarlo a las nuevas exigencias normativas, quedando el mismo redactado como sigue:

“1. El C.A. elaborará un I.A.R. de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. El informe se difundirá someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la J.G. Ordinaria de Accionistas.

2. El C.A. informará, asimismo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (C.N.R.) en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado”.

Los Ettos. de Realía Business, S.A. (RB) establecen que el cargo de Consejero sea retribuido, consistiendo la retribución en una cantidad máxima anual y en metálico, que será determinada por la J.G. El C.A. distribuirá entre sus miembros

todo o parte de la retribución máxima anual aprobada por aquélla, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio C.A. y de sus Comisiones Delegadas. Lo que se persigue, en definitiva, es fomentar la motivación y retención de los profesionales más cualificados, para lo cual la Política de Remuneraciones procura que los Consejeros reciban una retribución competitiva en el mercado. Ello no obstante, dichas retribuciones son objeto de revisiones anuales por parte de la C.N.R. con la finalidad de proponer al C.A. las modificaciones que sean pertinentes.

No existe ningún cambio significativo en la política de remuneraciones respecto del ejercicio 2013.

La J.G. celebrada el 26 de junio de 2013, aprobó una retribución máxima para el C.A. de 692.282,00 Euros, de los cuales la Sociedad satisfaría a los diez miembros de dicho órgano una cantidad fija a abonar como retribución por la pertenencia de los Consejeros al C.A. o a las Comisiones Delegadas, y otra parte que se abonaría como retribución por dietas de asistencia.

Si bien la política de remuneraciones de la compañía correspondiente al ejercicio 2014 no ha sido aprobada por la J.G., la propuesta que le hará el C.A. será la misma que en el ejercicio anterior, es decir, la misma cantidad máxima a repartir entre sus miembros, en cuanto a una parte, como cantidad fija a abonarles por su pertenencia al C.A. o a sus Comisiones Delegadas, y otra parte en concepto de dietas de asistencia.

A la hora de determinar la política de remuneraciones se han tenido en cuenta, en primer lugar, las recomendaciones que contiene el Código Unificado de Buen Gobierno. Asimismo, se han tenido presentes las retribuciones satisfechas por otras empresas del sector de similar tamaño en el mercado.

Como se ha explicado anteriormente, no existen conceptos retributivos variables.

Lo que ha motivado esta forma de retribución (una cantidad fija y otra cantidad en forma de dietas por asistencia), ha sido el hecho de considerarla la forma más adecuada de compensar la dedicación de los Consejeros. Por un lado, la simple pertenencia al C.A. de la entidad, y a sus diversas Comisiones, con la responsabilidad que ello conlleva, justifica la percepción de una retribución acorde con esa responsabilidad; de ahí la parte fija. Por otro lado, es razonable que aquellos Consejeros que dediquen más tiempo a la compañía reciban una retribución mayor a la de aquéllos que, por diversas razones, no estén en disposición de dedicarle tanto tiempo; de ahí las dietas por asistencia.

## A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Como se ha indicado en el apartado A.1 anterior, el Rgto. C.A. establece, en su artículo 34 que “el Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros (...)”. Asimismo, el C.A. informará “sobre el papel desempeñado por la C.N.R. en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado”.

Objetivo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

De acuerdo con lo establecido en los Ettos. de RB, las remuneraciones de los Consejeros se distribuirán teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio C.A. y de sus Comisiones Delegadas, con el fin de fomentar la motivación y retención de los profesionales más cualificados. Para ello, la Política de Remuneraciones procura que los Consejeros reciban una retribución competitiva en el mercado, siendo, para ello, objeto de revisiones anuales por parte de la C.N.R. con el fin de proponer al C.A. las modificaciones que sean pertinentes.

Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones seguido para determinar la política de remuneraciones y papel desempeñado por la C.N.R.

En el mes de enero comenzaron los trabajos de preparación de la política de retribución del ejercicio en curso. Para ello, se analizaron las retribuciones finalmente percibidas por los Consejeros durante el ejercicio recién terminado, tanto por su pertenencia al C.A. como a las diferentes Comisiones Delegadas; se compararon dichas cantidades con las percibidas en ejercicios anteriores por los consejeros de otras entidades de similar tamaño y misma actividad en el mercado; se evaluó la contribución de los diferentes miembros del C.A. tanto en dicho órganos como en sus Comisiones Delegadas; y, como es lógico, se analizaron los resultados económicos del ejercicio cerrado.

En la preparación de la política de remuneraciones intervinieron y participaron activamente todos y cada uno de los miembros del Consejo, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios, valoraciones, opiniones y sugerencias vertidos en dicho proceso por todos ellos. Estos miembros son los siguientes:

Consejero: D. Ignacio Bayón Marín  
Cargo: Presidente  
Carácter: Ejecutivo  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: EAC Inversiones Corporativas, S.L.  
Representante: D<sup>a</sup> Esther Alcocer Koplowitz  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: Meliloto, S.L.  
Representante: D<sup>a</sup> Alicia Alcocer Koplowitz  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: D. Iñigo Aldaz Barrera  
Cargo: Vocal  
Carácter: Ejecutivo  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: Mediación y Diagnósticos, S.A.  
Representante: D. Manuel Galarza Pont  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: D<sup>a</sup> Carmen Iglesias Cano  
Cargo: Vocal  
Carácter: Independiente  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: D<sup>a</sup> María Antonia Linares Liébana  
Cargo: Vocal  
Carácter: Independiente  
Fecha nombramiento: 26-06-13

Consejero: D. Rafael Montes Sánchez  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Consejero: Inmogestión y Patrimonios, S.A.  
Representante: D. Octavio Miguel Sánchez Laguna  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 09-06-09

Consejero: Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.  
Representante: D. Antonio Zafra Jiménez  
Cargo: Vocal  
Carácter: Dominical  
Fecha nombramiento: 05-06-12

Asimismo, se contó con la información y el asesoramiento de los departamentos internos de la compañía, si bien no fue preciso el asesoramiento de consultores externos a la misma.

En dicha preparación la C.N.R. ha desempeñado un papel irremplazable, por ser el órgano encargado de proponer al C.A. la política de retribución de los consejeros y altos directivos; proponerle la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; proponerle igualmente las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos; y velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad (artículo 45.4 Rgto. C.A.).

En RB la C.N.R. está compuesta por los siguientes miembros, todo ellos con el mismo carácter y fecha de nombramiento que su cargo de miembros del C.A.:

Presidenta: D<sup>a</sup> María Antonia Linares Liébana  
Vocal: EAC Inversiones Corporativas, S.L. (D<sup>a</sup> Esther Alcocer Koplowitz)  
Vocal: Mediación y Diagnósticos, S.A. (D. Manuel Galarza Pont)  
Vocal: D<sup>a</sup> Carmen Iglesias Cano  
Vocal: D. Rafael Montes Sánchez  
Vocal: Inmogestión y Patrimonios, S.A. (D. Octavio Miguel Sánchez Laguna)

En cumplimiento de sus obligaciones, la C.N.R., en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, acordó proponer al C.A. "Mantener para el ejercicio 2014 la misma política de retribuciones del C.A. que se aprobó para el ejercicio 2013". Propuesta que fue aprobada por el C.A. en su sesión del mismo día 23 de enero de 2014.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

**Explique los componentes fijos de la remuneración**

Retribuciones de los Consejeros por su pertenencia al C.A. y a sus Comisiones Delegadas.

Como se ha explicado, el C.A. en su sesión celebrada el pasado 23 de enero de 2014, aprobó mantener para el año 2014 la misma política de retribuciones del C.A. que se aprobó para el ejercicio 2013. La J.G. Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2013, aprobó para el ejercicio 2013 una retribución máxima a recibir por los miembros del C.A. de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (692.282,00 €). Dicha cantidad se ha distribuido por el propio C.A. entre sus miembros, en atención a sus funciones y responsabilidades en el seno del C.A. y de sus Comisiones Delegadas. Ello sin perjuicio de las retribuciones que reciben los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de su labor ejecutiva o de alta dirección, durante el período de 2013.

De dicha cantidad máxima, la Sociedad ha satisfecho a los diez miembros del C.A. una cantidad fija que se ha abonado como retribución por la pertenencia de los Consejeros al C.A. o a las Comisiones Delegadas, y otra parte que se ha abonado como retribución por dietas de asistencia.

La referida cantidad se ha distribuido por el C.A. entre sus miembros conforme a los siguientes criterios:

a) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a dicho órgano:

Cantidad fija.- Cada Consejero ha recibido una cantidad fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración, de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (20.843,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero ha recibido, como retribución por cada sesión del C.A. a la que ha asistido personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.894,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad con carácter trimestral.

b) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a la C.E.:

Cantidad fija.- Cada Consejero ha recibido una cantidad fija anual por su pertenencia a la C.E. de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS (10.419,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero ha recibido, como retribución por cada sesión de la C.E. a la que ha asistido personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (1.158,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad con carácter trimestral.

c) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a cada una del resto de las Comisiones del Consejo (C.N.R., C.A.C. y C.O.V.):

Cantidad fija.- Cada Consejero ha recibido una cantidad fija anual, por su pertenencia a la C.N.R., al C.A.C. o a la C.O.V., de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (3.049,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero ha recibido como retribución, por cada una de las sesiones de la C.N.R., al C.A.C. o a la C.O.V. a las que ha asistido personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00.- €) brutos. Dicha cantidad se ha abonado por la Sociedad con carácter trimestral.

Las referidas retribuciones son los únicos elementos que conformaron la retribución de los Consejeros, no habiendo sido de aplicación ninguno de los otros componentes retributivos previstos en el Rgto. C.A. Ello no obstante, dichas cantidades se abonaron sin perjuicio de las remuneraciones que se satisficieron a los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de su labor ejecutiva o de alta dirección en la Sociedad durante el período 2013.

Si bien está sujeta a aprobación por la J.G. de la Sociedad, la propuesta que el C.A. tiene previsto hacer a dicho órgano para el ejercicio 2014, es idéntica a la aprobada en el ejercicio 2013.

Componente fijo de las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas o ejecutivas.

El artículo 26º Etto. establece que las retribuciones de los Consejeros por su condición de miembros del C.A. y de sus Comisiones Delegadas serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o individual para aquellos miembros que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad (laboral, mercantil o de prestación de servicios).

Por ello, sin perjuicio de lo establecido anteriormente, los dos Consejeros Ejecutivos de la Sociedad son retribuidos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y de alta dirección en la Compañía. Estas remuneraciones son de carácter fijo anual, si bien cuentan con otros beneficios tales como las aportaciones que hace la Sociedad a los fondos y planes de pensiones que tiene constituidos para sus empleados, así como las primas de seguros de vida y seguros médicos.

De conformidad con lo anterior, el importe total de las retribuciones de carácter fijo que se prevé satisfacer en el ejercicio 2014 a los Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones de alta dirección, asciende a la cantidad global de 1.093 miles de euros.

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

<b>Explique los componentes variables de los sistemas retributivos</b>
--

No aplica.

#### A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Como ha quedado explicado en el punto A.3 anterior, los dos Consejeros Ejecutivos de la Sociedad son retribuidos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y de alta dirección en la Compañía, no solamente con una remuneración de carácter fijo anual, sino también con los mismos beneficios que el resto de los empleados de la compañía, tales como aportaciones que hace la Sociedad a los fondos y planes de pensiones que tiene constituidos para sus empleados, así como las primas de seguros de vida y seguros médicos.

El Plan de Pensiones se encuadra en la modalidad de sistema de empleo de promoción conjunta, de aportación definida, al estarlo la cuantía de las contribuciones de los promotores, que consisten en un 7 % de la retribución fija anual más un 3 % de la retribución variable, con el límite legalmente establecido. En caso de extinción o suspensión de la relación laboral el promotor dejará de realizar aportaciones al Plan, que cubre, como contingencias la jubilación del partícipe, su incapacidad laboral, total y permanente para su profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo, la gran invalidez, la dependencia severa o gran dependencia y el fallecimiento.

El importe total de las aportaciones a realizar por la Sociedad a fondos y planes de pensiones por los dos Consejeros Ejecutivos asciende a 25 mil euros.

Adicionalmente, y al objeto de cubrir compromisos de aportación por planes de pensiones cuyo importe exceda de los límites establecidos en la normativa vigente sobre planes y fondos de pensiones, la compañía tiene suscrito un seguro de vida, cuyas garantías principales son la jubilación y fallecimiento por cualquier causa, y las complementarias, la invalidez absoluta y permanente, la incapacidad profesional total y permanente y la gran invalidez. La aportación a realizar será la diferencia entre los 25 mil euros de límite legal a aportar al Plan de Pensiones, y la suma resultante de aplicar el porcentaje del 7 % a la retribución fija del ejercicio y el 3 % de la variable, en su caso. En el ejercicio de 2014 el total previsto por este concepto ascenderá a la suma de unos 52 mil euros por ambos Consejeros Ejecutivos.

Al igual que el resto de los empleados de la compañía, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación y con los compromisos asumidos por la compañía con sus empleados a lo largo de la relación laboral, los Consejeros Ejecutivos disfrutan de un seguro de vida y accidentes, cuya cobertura principal es el fallecimiento, y las complementarias, la invalidez absoluta y permanente, la incapacidad total y permanente y el fallecimiento en accidente, con un capital asegurado de una anualidad de salario fijo. El coste estimado para el ejercicio de 2014 ascenderá a 63 mil euros.

Por último, la compañía cubre parte del coste de un seguro médico, en el que es beneficiario el empleado que lo desee, así como su cónyuge e hijos menores de veinticinco años. El coste previsto para el ejercicio de 2014 no diferirá de forma relevante del satisfecho en 2013, que ascendió a la suma total de 3,4 miles de euros para ambos Consejeros Ejecutivos.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

No aplica.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El contrato del Presidente del C.A. es un contrato de alta dirección, de duración indefinida, de fecha efecto 1 de enero de 2005, en el que se le reconoce el nivel salarial y antigüedad (1993), que tenía en Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y al que le son de aplicación iguales condiciones y beneficios que las aplicables al resto del personal laboral de la compañía.

El contrato del Director General es un contrato de alta dirección, de duración indefinida, suscrito en fecha 31 de julio de 2000. Se pactó una indemnización en caso de despido improcedente de dos anualidades, y un plazo de preaviso, por ambas partes, de tres mensualidades de salario bruto, sustituibles por una compensación económica equivalente

a dicho importe. Contiene un pacto de no concurrencia de tres meses, también sustituible por ambas partes por igual compensación económica de tres mensualidades de salario bruto por la no concurrencia durante el período de tres meses, y se le reconoció la antigüedad de su anterior contrato (1997). Este contrato ha sido ratificado en todos sus términos y todos sus efectos, incluidos los económicos, por el Consejo de Administración de Realía Business, S.A., en su reunión de fecha 23 de enero de 2014.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No aplica.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No aplica.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

No aplica.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No aplica.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No aplica.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

#### Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

Tal y como ha quedado explicado en los anteriores apartados, desde el ejercicio de 2012 la única remuneración que perciben los Consejeros de la compañía, incluidos los Consejeros Ejecutivos, así como el resto de sus empleados, es una remuneración fija, lo que evita la exposición a riesgos excesivos.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

**B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.**

#### Previsión general de la política de remuneraciones

Para futuros ejercicios se prevé que se mantengan las actuales condiciones de la política de remuneraciones, tanto en las cantidades a satisfacer a los diferentes Consejeros como en el tipo de retribución (componente fijo y dietas por asistencia). Asimismo, no está previsto modificar las condiciones económicas o contractuales de los Consejeros Ejecutivos.

Ello no obstante, debido al proceso de búsqueda de nuevos inversores que sustituyan a sus actuales accionistas mayoritarios (FCC y Bankia) en el que actualmente se encuentra inmersa la sociedad, la futura política de retribuciones dependerá de la nueva composición del C.A. y de sus Comisiones Delegadas, así como de los nuevos accionistas mayoritarios de la compañía.

**B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.**

#### Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Debido al proceso de búsqueda de nuevos inversores al que se ha hecho referencia en el punto B.1 anterior, no ha habido un proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones para los ejercicios futuros, sino que simplemente se prevé que la política mantendrá las mismas características actuales.

**B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.**

#### Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Dado que desde el ejercicio de 2012, la única remuneración que perciben los Consejeros de la compañía, incluidos los Consejeros Ejecutivos, así como el resto de sus empleados, es una remuneración fija, no se ha estimado necesario establecer ningún tipo de incentivo para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar el sistema de retribuciones a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

**C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.**

#### Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Retribuciones de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones Delegadas.

La C.N.R., en su sesión celebrada el 24 de enero de 2013 acordó proponer al C.A. de la compañía mantener para el ejercicio 2013 la misma política de retribuciones del C.A. que se aprobó para el ejercicio 2012. En base a ello, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2013 acordó proponer al C.A. el I.A.R. de los Consejeros que se acompañaba como Anexo al Acta de dicha reunión y que para el ejercicio 2013, en síntesis, planteaba la siguiente remuneración:

1º) Una retribución máxima a recibir por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013 de 692.282,00 €. Dicha cantidad se distribuirá por el propio C.A. entre sus miembros, en atención a sus funciones y responsabilidades en el seno del C.A. y de sus Comisiones delegadas.

De dicha cantidad máxima, la Sociedad satisfará a los diez miembros del C.A. una cantidad fija que se abonará como retribución por la pertenencia de los Consejeros al C.A. o a las Comisiones Delegadas, y otra parte que se abonará como retribución por dietas de asistencia. En el presente ejercicio de 2013 se propone suprimir la retribución variable.

La referida cantidad será distribuida por el C.A. entre sus miembros conforme a los siguientes criterios:

a) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a dicho órgano:

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual por su pertenencia al C.A., de 20.843,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá, como retribución por cada sesión del C.A. a la que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 1.894,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral.

b) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a la C.E.:

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual por su pertenencia a la C.E. de 10.419,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá, como retribución por cada sesión de la C.E. a la que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 1.158,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral.

c) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a cada una del resto de las Comisiones del Consejo (C.N.R., C.A.C. y C.O.V.):

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual, por su pertenencia a la C.N.R., C.A.C. o C.O.V., de 3.049,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá como retribución, por cada una de las sesiones de la C.N.R., C.A.C. o C.O.V. a las que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 600,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral.

2º) Las anteriores remuneraciones se abonarán sin perjuicio de las que reciban los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de su labor ejecutiva o de alta dirección en la Sociedad durante el período 2013.

3º) Las referidas retribuciones serán los únicos elementos que, en su caso, conformen la retribución de los Consejeros, no siendo de aplicación ninguno de los otros componentes retributivos previstos en el Rgto. C.A.

Dicha propuesta fue sometida al C.A. de la Sociedad que, en su sesión celebrada en esa misma fecha, la aprobó y acordó someterla, con carácter consultivo, a la aprobación de la J.G., como punto separado del Orden del Día.

La J.G. Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el día 26 de junio de 2013, aprobó por mayoría de 179.536.517 votos a favor, el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de RB, aprobado previamente por el C.A. de la Entidad, así como una retribución máxima para el C.A. de 692.282,00 €. Dichas cantidades debían distribuirse por el C.A. entre sus miembros conforme a los siguientes criterios:

"a) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a dicho órgano:

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual por su pertenencia al C.A., de 20.843,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá, como retribución por cada sesión del C.A. a la que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 1.894,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral.

b) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a la C.E.:

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual por su pertenencia a la C.E. de 10.419,00- € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá, como retribución por cada sesión de la C.E. a la que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 1.158,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral.

c) Retribución de los miembros del C.A. por su pertenencia a cada una del resto de las Comisiones del Consejo (C.N.R., C.A.C. y C.O.V.):

Cantidad fija.- Cada Consejero recibirá una cantidad fija anual, por su pertenencia a la C.N.R., C.A.C. o C.O.V., de 3.049,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad, en cuatro partes iguales, con carácter trimestral.

Dietas de asistencia.- Cada Consejero recibirá como retribución, por cada una de las sesiones de la C.N.R., C.A.C. o C.O.V. a las que asista personalmente, por cualesquiera de los medios previstos en el Rgto. C.A., la cantidad de 600,00 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la Sociedad con carácter trimestral".

Retribuciones de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas o ejecutivas.

El artículo 26º Etto. establece que las retribuciones de los Consejeros por su condición de miembros del C.A. y de sus Comisiones Delegadas serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o individual para aquellos miembros que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad (laboral, mercantil o de prestación de servicios).

Por ello, sin perjuicio de lo establecido anteriormente, los dos Consejeros Ejecutivos de la Sociedad han sido retribuidos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y de alta dirección en la Compañía. Estas remuneraciones han sido de carácter fijo anual, si bien cuentan con otros beneficios tales como las aportaciones que hace la Sociedad a los fondos y planes de pensiones que tiene constituidos para sus empleados, así como las primas de seguros de vida y seguros médicos.

De conformidad con lo anterior, el importe total de las retribuciones de carácter fijo satisfecho en el ejercicio 2013 a los Consejeros Ejecutivos, por el desempeño de sus funciones de alta dirección, ascendió a la cantidad global de 1.093 miles de euros; siendo el importe total de las aportaciones realizadas por la Sociedad a fondos y planes de pensiones (incluida la póliza de excesos), en primas de seguros de vida y seguros médicos de 112 miles de euros.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
MELILOTO, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
IÑIGO ALDAZ BARRERA	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CARMEN IGLESIAS CANO	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

**a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	648	21	31	0	0	13	0	2	715	798
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	21	26	0	0	13	0	0	60	66
MELILOTO, S.L.	0	21	27	0	0	13	0	0	61	27
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	0	21	34	0	0	17	0	0	72	70

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
CARMEN IGLESIAS CANO	0	21	25	0	0	9	0	0	55	59
MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA	0	21	30	0	0	9	0	0	60	55
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	0	21	30	0	0	10	0	0	61	61
IÑIGO ALDAZ BARRERA	445	21	31	0	0	13	0	1	511	604
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.	0	21	23	0	0	16	0	0	60	56
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	21	36	0	0	16	0	0	73	66

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones****iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	46	48	480	414
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	0	0
MELILOTO, S.L.	0	0	0	0
IÑIGO ALDAZ BARRERA	31	34	505	453
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	0	0	0	0
CARMEN IGLESIAS CANO	0	0	0	0
MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA	0	0	0	0
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	0	0
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.	0	0	0	0

iv) Otros beneficios (en miles de €)

IGNACIO BAYÓN MARINÉ			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica.	No aplica.
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
32	28	No aplica.	No aplica.

EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica.	No aplica.
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
0	0	No aplica.	No aplica.

MELIOTO, S.L.			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			

<b>MELIOTO, S.L.</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>IÑIGO ALDAZ BARRERA</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
3	3	No aplica.	No aplica.

<b>MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.

<b>MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.</b>			
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>CARMEN IGLESIAS CANO</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>	<b>Características esenciales de la operación</b>		<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00	No aplica.		No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>	<b>Características esenciales de la operación</b>		<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00	No aplica.		No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>

<b>MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA</b>			
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>RAFAEL MONTES SÁNCHEZ</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

<b>PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.</b>			
<b>Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos</b>			
<b>Tipo de interés de la operación</b>		<b>Características esenciales de la operación</b>	<b>Importes eventualmente devueltos</b>
0,00		No aplica.	No aplica.
<b>Primas de seguros de vida</b>		<b>Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>	<b>Ejercicio 2013</b>	<b>Ejercicio 2012</b>
0	0	No aplica.	No aplica.

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MELILOTO, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IÑIGO ALDAZ BARRERA	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARMEN IGLESIAS CANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	715	0	0	715	5	0	0	5	720	798	46
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	60	0	0	60	0	0	0	0	60	66	0
MELILOTO, S.L.	61	0	0	61	0	0	0	0	61	27	0
IÑIGO ALDAZ BARRERA	511	0	0	511	4	0	0	4	515	604	31
MEDIACION Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	72	0	0	72	0	0	0	0	72	70	0
CARMEN IGLESIAS CANO	55	0	0	55	0	0	0	0	55	59	0
MARIA ANTONIA LINARES LIÉBANA	60	0	0	60	0	0	0	0	60	55	0
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	73	0	0	73	0	0	0	0	73	66	0
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	61	0	0	61	0	0	0	0	61	61	0
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION, S.L.	60	0	0	60	0	0	0	0	60	56	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.728</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.728</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1.737</b>	<b>1.862</b>	<b>77</b>

**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

No es posible determinar la relación entre la retribución de los consejeros y el resultado de la entidad, al ser este negativo.

Las retribuciones de los consejeros de la entidad no están ligadas a los resultados de la misma, al tener un carácter fijo y ligado a la asistencia a las diferentes reuniones del Consejo y sus Comisiones Delegadas.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos emitidos</b>	180.622.560	65,12%

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos negativos</b>	1.081.970	0,60%
<b>Votos a favor</b>	179.536.517	99,40%
<b>Abstenciones</b>	4.073	0,00%

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

### ACLARACIONES EN RELACIÓN CON LOS DATOS FACILITADOS EN EL PRESENTE INFORME.

D.1.c) Las cantidades reflejadas en el apartado "Aportaciones a sistemas de ahorro durante el ejercicio" comprenden las aportaciones realizadas por la empresa a un Plan de Pensiones y a una Póliza de excesos, conforme al siguiente detalle:

Consejero: D. Ignacio Bayón Maríné.  
Aportación al Plan de Pensiones: 12,5 miles de €.  
Aportación a la Póliza de excesos: 33,5 miles de €.

Consejero: D. Iñigo Aldaz Barrera.  
Aportación al Plan de Pensiones: 12,5 miles de €.  
Aportación a la Póliza de excesos: 18,5 miles de €.

En relación con todos los datos económicos reflejados en los cuadros del apartado D) pueden sufrir ciertas diferencias con la realidad, ya que el programa no admite la inclusión de decimales.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 12/05/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No